



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de

Dip. Patricia Hernández Calderón

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



"2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria"

Recibi:

13 / Feb / 2020

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 17 ayuntamientos del Estado para prohibir el uso de agua en floreros, jarrones y/o recipientes que se utilicen para colocar flores en las criptas o tumbas de los panteones municipales, como una estrategia de combate contra el dengue en el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 13 de Febrero de 2020

**RAFAEL ELÍAS SANCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

La suscrita, **Patricia Hernández Calderón**, en mi carácter de Diputada de la LXIII (Sexagésima Tercera) Legislatura, al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, (PRD), con fundamento en los artículos 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración del pleno, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta con Punto de Acuerdo, para los efectos que se indican, teniendo como base la siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En nuestro estado existen severos problemas de los padecimientos transmitidos por el mosquito transmisor Aedes Aegypti; como son las enfermedades virales del DENGUE, ZIKA Y CHIKUGUNYA, provocadas por su picadura, lo que ha sido una latente problemática de salud pública, debido en muchos casos, a que existen factores que facilitan su propagación, medidas que en muchos casos como el que nos ocupa, son controlables mediante prácticas de prevención individual y comunitaria, entre todos, ciudadanía y gobierno.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de

Dip. Patricia Hernández Calderón

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



“2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria”

SEGUNDO.- Según informes del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con el reporte de la semana epidemiológica número 52 del SINAVE, en el 2019 en el Estado de Tabasco, se registraron 939 casos confirmados de estos padecimientos. La plataforma epidemiológica informó los casos por entidad federativa de Enfermedades Transmitidas por Vector hasta la semana epidemiológica 52 del 2019, de los cuales 262 casos confirmados como dengue no grave, 452 como dengue grave y 225 son graves y con signos de alarma.¹ Así mismo se confirmó cinco muertes por dengue hemorrágico y un caso con infección por **Virus de Zika**, lo que nos llevó a ocupar el sexto lugar a nivel nacional en este padecimiento. También se registraron 4 casos de dengue clásico y hemorrágico en el municipio Emiliano Zapata; 3 en Tacotalpa; 3 en Teapa y 36 casos en el resto de los municipios.²

TERCERO.- En Tabasco existen tres mosquitos de importancia médica: **MOSQUITO ANOPHELES** transmisor del paludismo, que habita en los popales, en las zonas rurales de mediana y alta marginación; el **MOSQUITO CULEX** que es el mosquito negro pequeño muy abundante y el **MOSQUITO AEDES AEGYPTI**, que es el transmisor del dengue. El **MOSQUITO AEDES AEGYPTI** tiene características especiales, ya que se reproduce dentro de las casas y tiene predilección por recipientes limpios con agua limpia, ya que tienen la capacidad de reproducirse desde el agua acumulada en una tapa o corcholata, en tambos o cubetas con agua y en los tinacos.

CUARTO.- En todo el territorio del Estado se han implementado campañas como la de “lava, tapa, voltear y tirar” y desplegados operativos de vigilancia en los cementerios de Tabasco, que contempla acciones de prevención contra el dengue y la seguridad de los dolientes, en alrededor de 180 panteones principalmente en el cuidado de los floreros para colocar productos químicos como **“TEMEPHOS”**, mejor conocido como **ABATE** y la fumigación de panteones. Estas campañas y operativos a pesar del mediano éxito, en el Estado de Tabasco permitió que en los últimos 10 meses, saliéramos de los primeros lugares a nivel nacional en casos de Dengue, como resultado de las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud en coordinación con los 17 Ayuntamientos.

¹ Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, boletín epidemiológico, sistema único de información; Secretaría de Salud, Número 52 | Volumen 36 | Semana 52 | Del 22 al 28 de diciembre del 2019, <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-epidemiologia-boletin-epidemiologico> Pp. 30.

² <http://www.diariodetabasco.mx/tabasco/2019/10/03/crecieron-96-casos-dengue-en-tabasco-salud/>.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de

Dip. Patricia Hernández Calderón

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



“2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria”

Sin embargo, es necesario otras acciones y la participación activa y comprometida de todos los tabasqueños para ganarle la batalla a la proliferación de mosquito y la transmisión de la enfermedad³.

Una de las medidas que pueden considerarse y por ello proponemos, es prohibir el agua en floreros y/o Jarrones y recipientes para flores en los Panteones que hay en el Estado, que puedan servir de criaderos de larvas del mosquito transmisor; por lo que se recomienda utilizar medios alternativos como: arena húmeda o aserrín, así como promover la utilización de flores artesanales en la medida de las posibilidades de los deudos o familiares que tienen tumbas o criptas. Además se sugiere verificar que el recipiente tenga desagües para que no se acumule el agua de lluvia o la que se le agregue. Seguir estas recomendaciones permitirá que los visitantes recorran los cementerios en un ambiente limpio, higiénico y seguro, sin estar predispuestos a contagios de esta índole.

QUINTO.- A nivel nacional Municipios y ciudades como Coatzacoalcos y Boca del Rio en Veracruz, Tampico en Tamaulipas, Manzanillo en Colima, y la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, han implementado campañas como la de “**cero agua**” desde hace años, incluso han contemplado en sus Reglamentos de Panteones, la prohibición del uso del agua en floreros, Jarrones y/o recipientes que se utilicen para colocar flores en las criptas o tumbas, creando la cultura de prevención de este problema de salud pública, con el fin de reforzar las medidas preventivas que permitan evitar los contagios de DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA.

SEXTO.- Es preciso señalar, que el presente exhorto, no pretende fijar una postura insensible ante la irreparable pérdida de un familiar, ya que el poner o no, agua en floreros, jarrones y/o recipientes para alargar o no la vida de frescura natural de las flores, no significa que el cariño por el familiar que ya partió, sea mayor o menor, por el contrario, se busca concientizar a la población sobre los riesgos en la salud que provoca esta acción de tradición, es decir de colocar flores naturales en floreros, jarrones y/o recipientes que se colocan en las tumbas y nichos de los difuntos, podemos tomar como ejemplo como se realizan los servicios funerarios en los panteones privados. Sabemos que el dengue es una problemática constante en el Estado, por lo que se requiere involucrar a la sociedad y gobierno para prevenirlo y erradicarlo, aunque bien sabemos que es una acción complicada, sobre todo porque se requiere que los ciudadanos participen activamente, pero es necesario como una medida de salud pública.

³ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/activan-plan-contra-el-dengue-en-panteones-de-tabasco/1345331>



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de

Dip. Patricia Hernández Calderón

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



“2020, Año de Leona Vicario, Benemerita Madre de la Patria”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con la finalidad de refrendar mi compromiso y con el ánimo de contribuir a erradicar esta problemática de salud pública de los habitantes de Tabasco, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36 fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar los Puntos de Acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía Tabasqueña; ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 17 ayuntamientos del Estado de Tabasco, para considerar dentro de su reglamentación correspondiente, la prohibición o regulación del uso de agua en floreros, jarrones y/o recipientes que la población utiliza para colocar flores en las criptas o tumbas de sus difuntos en los panteones municipales, esto como una estrategia de combate para evitar la reproducción del mosquito transmisor del dengue en el Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario General del H. Congreso del Estado, que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente acuerdo a su destinatario, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE
¡Democracia Ya, Patria para Todos!

DIP. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD